

TERMINOS DE REFERENCIA:

EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES/ PGRNA DENOMINADO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS PUKALLPA, RUMICALLPA, SOLO DEL RIO MAYO, MORILLO Y DE LA LOCALIDAD DE SHANAO, EN EL DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

I. SOLICITANTE:

Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH), con domicilio legal en el Jr. Victor M. Gonzales Nro. S/N (Local del Campesino), ubicado en el distrito de Shanao, Provincia de Lamas, departamento de San Martín.

II. ANTECEDENTES:

El Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL" se viene ejecutando en virtud al Convenio de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y mediante el Componente 1 "Aprovechamiento sostenible de los Recursos naturales en el desarrollo de los negocios rurales" se busca mejorar la gestión del manejo sostenible de los recursos naturales en bienes Públicos, semipúblicos y comunales con enfoque de riesgo de clima.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Proyecto ejecutará en sus ámbitos de intervención Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asociados a los negocios rurales, con enfoque ambiental y de clima, los mismos que deben estar alineados a la herramienta de gestión institucional que orienta la planificación territorial como son los Programas provinciales en gestión de recursos naturales elaborados en las Mesas Técnicas con participación de los actores locales.

El PGRNA SHANAO ha sido formulado sobre las necesidades en común de 02 CC.NN. (Comunidad Nativa Kechwa Solo del Rio Mayo y Comunidad Nativa Kichwa de Pukallpa) y 02 OPP (Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao – APARMASH y Asociación De Productores Agrarios Y de Promoción Turística de Rumicallpa – APROAPTUR), que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural y teniendo como herramienta el diagnóstico provincial de recursos naturales e identificación de riesgos ambientales y climáticos asociados a los negocios rurales elaborados por el proyecto mediante consultorías, los mismos que deben generar impacto en el desarrollo económico, social y ambiental en los territorios intervenidos, escalando a nuevas tecnologías en el manejo y gestión de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

En este contexto, las organizaciones asociadas al PGRNA SHANAO eligieron a la Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao – APARMASH como **Organización Líder** para que las represente ante el Proyecto Avanzar Rural y cumpliendo los requisitos solicitaron los servicios de consultoría para la formulación del PGRNA denominado "**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS PUKALLPA, RUMICALLPA, SOLO DEL RIO MAYO, MORILLO Y DE LA LOCALIDAD DE SHANAO, EN EL DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", el mismo que cuenta con viabilidad técnica y económica y están respaldados por el Acta del Comité Interno de Revisión del Proyecto Avanzar Rural.

La intervención del presente PGRNA corresponde en el distrito de Shanao, al igual que las 03 OPP quienes ejecutan sus planes de negocio en agroindustria como elaboración de chocolate, chifle y panela, en el distrito de Shanao, provincia de Lamas, por lo que en cumplimiento al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural, corresponderá su ejecución a la **Organización Líder** denominada "Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao – APARMASH" quien firma un contrato de donación con cargo con **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** para la implementación del PGRNA.

Las organizaciones asociadas al PGRNA conformarán el comité de selección, quien realizará el proceso de Selección de la Entidad ejecutora del PGRNA SHANAO e informará a la Organización para conocimiento, quienes procederán a la firma de Contrato con la Entidad prestadora seleccionada (Personas naturales o jurídicas), e inicio de la ejecución del PGRNA SHANAO quienes realizarán los pagos respectivos previo informe de avances valorizados, siendo la OPP Líder y el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** los encargados del seguimiento acompañamiento de la ejecución del PGRNA SHANAO.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Objetivo General

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) para la recuperación de los servicios

ecosistémicos de regulación hídrica y control de la erosión, en la microcuenca baja del río Mayo en el distrito de Shanao, provincia de Lamas; el cual se logrará a través de la intervención mediante infraestructura natural y física; para la recuperación de la infraestructura natural se realizará mediante plantaciones foresta de especies nativas a fin de mejorar la capacidad de infiltración del agua, y por efecto disminuyendo los riesgos críticos de déficit hídrico, beneficiando a las poblaciones de las comunidades nativas presentes. Por otro lado, a través del establecimiento de infraestructura física (muro de contención con gaviones) se controlará los efectos de movimiento en masa por concepto de erosión de suelos en áreas vulnerables.

3.2. Objetivos específicos:

- Recuperar la cobertura boscosa a través de plantaciones forestales con especies nativas y proteger las fuentes de agua.
- Mejorar el control de erosión mediante infraestructura física de reforzamiento (Instalación de muro de contención – gaviones).
- Fortalecer las capacidades locales para mejorar la gestión sostenible y productiva de los recursos naturales.
- Mejorar las capacidades técnicas y actitudinales en beneficio de sus actividades productivas y de acciones para conservación de los recursos naturales de manera sostenible, generando mejores beneficios económicos, sociales y ambientales.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consiste en la ejecución de actividades estipuladas en el PGRNA SHANAO para contribuir a la mejora del servicio ecosistémico de provisión y regulación hídrica, generando condiciones para controlar el déficit hídrico, una mayor capacidad de infiltración del agua mediante el incremento de la cobertura forestal, los mismos que disminuirán los riesgos críticos en el área de intervención (riesgo de déficit hídrico y deforestación) y beneficiando a las poblaciones en el ámbito de la microcuenca baja del río Mayo, distrito de Shanao, provincia de Lamas, región San Martín. Se consideran el incremento de la infraestructura natural, instaladas para protección de fuentes de agua (manantes), y en la faja marginal del río Mayo, a través de 15.90 ha. con plantaciones forestales de especies como: aguaje (*Mauritia flexuosa*), oje (*Ficus gomefleira* Kunth.), renaco (*Ficus insípida* Willd.), yacushimbillo (*Inga marginata* Willd), guadua (*Guadua takahashiaea*) y Pata de Vaca (*Bauhinia aculeata*). Además, para el riesgo de deslizamiento – derrumbes (Movimientos en masa), por alto nivel de erosión, se realizará la construcción de muro de protección - contención longitudinal, mediante Gaviones, en 40 ml (48 unidades de 5.0 x 1.0 x 1.0 y 8 unidades de 5.0x 2.0 x 0.30 m), a fines de proteger el camino rural Shanao - Comunidad Nativa Morillo, cuyo proceso erosivo determinó el deslizamiento que imposibilita el tránsito a pobladores del distrito de Shanao.

4.1. Población Objetivo

Los beneficiarios directos del PGRNA SHANAO son 02 OPPs y 01 Comunidad Nativa que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural son 60 integrantes de los cuales 19 son mujeres y 41 hombres. De los 60 integrantes 10 son jóvenes. Los beneficiarios se encuentran ubicado en el Distrito de Shanao.

Cuadro 1. Población Objetivo

| OPPs / Comunidad Nativa | PARTIDA REGISTRAL | RUC | RUBRO DEL PN | N° DE FAMILIAS PARTICIPANTES | | | | |
|---|-------------------|-------------|---------------------------|------------------------------|---------|-------|---------|----------------|
| | | | | MUJERES | HOMBRES | TOTAL | JÓVENES | DISCAPACITADOS |
| Líder 1. Asociación de Productores Agropecuarios Río Mayo Shanao (APARMASH) | 11004169 | 20494126819 | Agroindustria - Chocolate | 0 | 30 | 30 | 4 | 1 |
| Socia: 2. Comunidad Nativa Kechwa Solo del Río Mayo | 11047259 | 20600418042 | Agroindustria - Chifle | 13 | 2 | 15 | 1 | 0 |
| Socia: 3. Asociación de Productores Agrarios y de Promoción Turística de Rumikallpa (APROAPTUR) | 11103891 | 20600418107 | Agroindustria - Panela | 6 | 9 | 15 | 5 | 0 |

4.2. Área de influencia:

El área de intervención, comprende las áreas efectivas de las fuentes de agua (manantes u ojos), evaluadas en el área territorial de las organizaciones y comunidades involucradas. Se determinaron 50 fuentes de agua o manantes, cuya área territorial para protección es de 15.35 ha, en conjunto. Asimismo, se considera el área de una Faja marginal en el camino entre la localidad de Shanao y el Puente Bolivia, cuya área es de 0.55 ha. Asimismo, el área de control de erosión (construcción de gaviones), comprende un área de 40 ml (48 unidades de 5.0 x 1.0 x 1.0 y 8 unidades de 5.0x 2.0 x 0.30 m) no mayor de 0.3 ha. La descripción se presenta a continuación:

Manantes u ojos de agua en la localidad y Comunidades Nativas del Distrito de Shanao, Provincia de Lamas, Región San Martín.

| No | Lugar | ESTE | NORTE | MSNM | Manante | Área (HA) |
|----|-------------|--------|---------|------|---------|-----------|
| 1 | CN PUKALLPA | 326188 | 9288736 | 436 | 1 | 0.50 |
| 2 | CN PUKALLPA | 325951 | 9288525 | 405 | 2 | 0.25 |

PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES/ PGRNA DENOMINADO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS PUKALLPA, RUMICALLPA, SOLO DEL RIO MAYO, MORILLO Y DE LA LOCALIDAD DE SHANAO, EN EL DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

| | | | | | | |
|--------------|----------------------|--------|---------|-----|----|--------------|
| 3 | CN PUKALLPA | 325858 | 9288359 | 378 | 3 | 0.25 |
| 4 | CP Mateo | 321945 | 9290344 | 370 | 4 | 0.25 |
| 5 | CP Mateo | 321734 | 9290305 | 423 | 5 | 0.25 |
| 6 | CP Mateo | 321596 | 9289890 | 452 | 6 | 0.10 |
| 7 | CP Mateo | 321812 | 9289943 | 424 | 7 | 0.25 |
| 8 | CN RUMICALLPA | 327224 | 9294413 | 490 | 8 | 0.50 |
| 9 | CN RUMICALLPA | 327349 | 9294224 | 536 | 9 | 0.25 |
| 10 | CN RUMICALLPA | 326760 | 9294452 | 496 | 10 | 0.50 |
| 11 | CN RUMICALLPA | 326804 | 9294639 | 462 | 11 | 0.50 |
| 12 | CN RUMICALLPA | 327094 | 9294790 | 457 | 12 | 0.50 |
| 13 | CN RUMICALLPA | 327109 | 9293975 | 564 | 13 | 0.25 |
| 14 | CN RUMICALLPA | 327077 | 9293981 | 564 | 14 | 0.25 |
| 15 | CN RUMICALLPA | 327246 | 9294040 | 554 | 15 | 0.25 |
| 16 | CN MORILLO | 324659 | 9292326 | 469 | 16 | 0.25 |
| 17 | CN MORILLO | 324634 | 9292213 | 456 | 17 | 0.50 |
| 18 | CN MORILLO | 325844 | 9294071 | 281 | 18 | 1.00 |
| 19 | CN MORILLO | 325853 | 9294052 | 443 | 19 | |
| 20 | CN MORILLO | 325843 | 9294133 | 457 | 20 | 1.00 |
| 21 | CN MORILLO | 325699 | 9293835 | 470 | 21 | |
| 22 | CN MORILLO | 325551 | 9297569 | 682 | 22 | |
| 23 | CN MORILLO | 325650 | 9293840 | 490 | 23 | |
| 24 | CN MORILLO | 325642 | 9293843 | 489 | 24 | |
| 25 | CN MORILLO | 325633 | 9293843 | 476 | 25 | |
| 26 | CN MORILLO | 325627 | 9293845 | 476 | 26 | |
| 27 | CN MORILLO | 325632 | 9293843 | 472 | 27 | 0.25 |
| 28 | CN MORILLO | 326544 | 9293637 | 606 | 28 | |
| 29 | CN MORILLO | 326370 | 9293556 | 636 | 29 | 0.25 |
| 30 | CN MORILLO | 325384 | 9293592 | 522 | 30 | 0.25 |
| 31 | CN MORILLO | 325368 | 9293591 | 533 | 31 | |
| 32 | CN MORILLO | 325176 | 9294174 | 533 | 32 | 0.50 |
| 33 | CN MORILLO | 325141 | 9294143 | 449 | 33 | 0.25 |
| 34 | CN MORILLO | 325157 | 9294237 | 445 | 34 | 0.25 |
| 35 | CN MORILLO | 325091 | 9294199 | 433 | 35 | |
| 36 | CN MORILLO | 325242 | 9294232 | 439 | 36 | 0.25 |
| 37 | CN MORILLO | 325293 | 9293673 | 434 | 37 | 0.25 |
| 38 | CN MORILLO | 325423 | 9292906 | 608 | 47 | 0.25 |
| 39 | CN MORILLO | 325916 | 9293193 | 652 | 48 | 0.25 |
| 40 | CN SOLO DEL RIO MAYO | 326832 | 9286586 | 319 | 38 | 0.25 |
| 41 | CN SOLO DEL RIO MAYO | 327087 | 9285762 | 456 | 39 | 0.50 |
| 42 | CN SOLO DEL RIO MAYO | 327129 | 9285610 | 454 | 40 | 0.25 |
| 43 | CN SOLO DEL RIO MAYO | 327133 | 9285605 | 461 | 41 | |
| 44 | CN SOLO DEL RIO MAYO | 326919 | 9285681 | 422 | 42 | 0.50 |
| 45 | CN SOLO DEL RIO MAYO | 326919 | 9285684 | 460 | | |
| 46 | CN SOLO DEL RIO MAYO | 326917 | 9285683 | 457 | | |
| 47 | CN SOLO DEL RIO MAYO | 326617 | 9288122 | 355 | 43 | 0.25 |
| 48 | CN SOLO DEL RIO MAYO | 326624 | 9288115 | 357 | 44 | |
| 49 | CN SOLO DEL RIO MAYO | 326839 | 9288486 | 436 | 45 | 0.50 |
| 50 | CN SOLO DEL RIO MAYO | 325621 | 9287953 | 266 | 46 | 0.25 |
| 51 | SHANAO | 324145 | 9291515 | 326 | 49 | 0.25 |
| 52 | SHANAO | 324340 | 9291486 | 330 | 50 | 1.00 |
| TOTAL | | | | | | 15.35 |

Faja marginal (tramo Shanao – Puente Bolivia) del Distrito de Shanao, Provincia de Lamas, Región San Martín.

| Nº | Localidad | Zona | INICIO | | FINAL | | Long. (m) | Faja Marg. (m) | | Área (ha) |
|----|---------------|--------------|--------|---------|--------|---------|------------|----------------|----|-------------|
| | | | E | S | E | S | | MD | MI | |
| 1 | FAJA MARGINAL | Rio Mayo | 323633 | 9291013 | 323136 | 9290880 | 550 | | 10 | 0.55 |
| | | TOTAL | | | | | 550 | | | 0.55 |

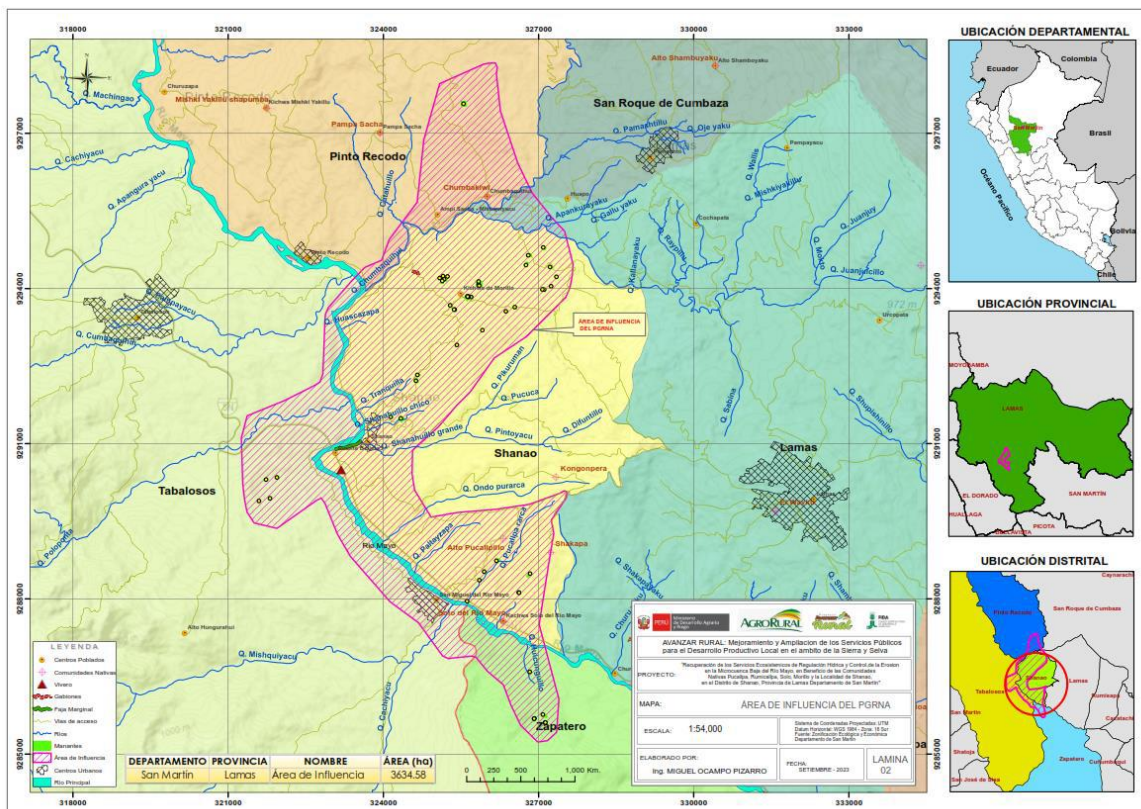
Instalar Gaviones en la margen de la carretera de acceso Shanao-CN Morillo, Distrito de Shanao, Provincia de Lamas, Región San Martín.

| Nº | Localidad | Zona | INICIO | | FINAL | | Long. (m) | Área (ha) |
|----|-----------|--------------|--------|---------|--------|---------|-----------|-------------|
| | | | E | S | E | S | | |
| 1 | GAVIONES | Morillo | 324587 | 9294327 | 324669 | 9294282 | 40 | 0.20 |
| | | TOTAL | | | | | 40 | 0.55 |

Estas zonas donde están asentadas directamente las poblaciones de la localidad y de las comunidades nativas, donde realizan sus actividades productivas como cultivos tales como cacao, caña de azúcar, plátano, maíz e industrialización de los mismos y crianza de animales menores – gallinas criollas, que involucran los Planes de Negocio que viene financiando el Proyecto Avanzar

Rural, comprenden similares características topográficas, fisiográficas y ambientales, de las áreas territoriales de las localidades, sectores y comunidades en su área geográfica definida. Dichas zonas vienen siendo afectadas por la pérdida de cobertura boscosa, por causas de deforestación (cambio de uso de tierras), que viene provocando efectos como déficit hídrico que impiden satisfacer las necesidades básicas de la población, así como deslizamientos provocados por procesos erosivos que imposibilita el tránsito a pobladores del distrito de Shanao.

De conformidad a ello las localidades y comunidades nativas involucradas; promotoras del PGRNA SHANAO, ubicadas en el distrito de Shanao, serán las directamente beneficiadas de las acciones planteadas.



Área de estudio e influencia del PGRNA SHANAO

4.3. Ubicación:

La ubicación geográfica del PGRNA SHANAO se encuentra en la microcuenca baja del río Mayo, localizado en:

- Departamento : San Martín.
- Provincia : Lamas.
- Distrito : Shanao
- Comunidades : Localidad de Shanao, Sector Mateo, Comunidad Nativa Kechwa Solo del Río Mayo, Comunidad Nativa Kichwa de Pukallpa, Comunidad Nativa Rumicallpa y Comunidad Nativa Morillo.

Cuadro 2. Ubicación del PGRNA

| Detalle | Localidad/ Comunidades | Distrito | Provincia | Región | Altitud msnm |
|--|--|----------|-----------|------------|--------------|
| Se ejecutarán acciones de reforestación con especies nativas en 15.90 ha (50 manante – ojos de agua) en la localidad de Shanao. CN. Pukallpa, CN. Morillo, CN. Solo del Río Mayo, CN. Rumicallpa y sector Mateo. Además, la construcción de muro de protección - contención longitudinal, mediante Gaviones, en 40 ml en el tramo Shanao – CN Morillo. | Localidad de Shanao, Sector Mateo, Comunidad Nativa Kechwa Solo del Río Mayo, Comunidad Nativa Kichwa de Pukallpa, Comunidad Nativa Rumicallpa y Comunidad Nativa Morillo. | Shanao | Lamas | San Martín | 270 |

4.4. Descripción del servicio:

Las actividades que se ejecutarán en el SHANAO, se describen en el expediente elaborado por consultoría a través del NEC Proyecto Avanzar Rural y aprobado por el Comité Interno de Revisión de AGRORURAL y sus Especificaciones Técnicas se encuentran adjuntas en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1XFL_-4AFkqDUVZWjHRiZmvxymjV7Geu?usp=sharing.

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/. 294,643.18 soles (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 18/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se considera certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental, supervisor y liquidación. Además, se especifica los aportes valorizados: de OPP/ Beneficiarios con mano de obra de S/ 12,846.20 soles, Municipio con S/. 6,600.00 soles y Otras Instituciones con S/. 5,700.00 soles; Haciendo un total de S/ 25,146.20 soles (Veinte y cinco mil ciento cuarenta y seis con 20/100 soles), según detalle:

| APORTES | SUMA EN EFECTIVO S/ | SUMA VALORIZADA S/ |
|--|---------------------|--------------------|
| PGRNA | 294,643.18 | 0.00 |
| Organización de pequeños productores OPP | 0.00 | 12,846.20 |
| Municipio | 0.00 | 6,600.00 |
| Otras Instituciones | 0.00 | 5,700.00 |
| TOTAL | 294,643.18 | 25,146.20 |

4.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD PRIORIZADA:

El PGRNA SHANAO, contribuirá también al cierre en relación a los Indicadores de Brechas del Sector Agrario y de Riego, para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, de la División Funcional 054: Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural, correspondientes al Grupo funcional 122: Gestión Integrada de Recursos Hídricos, según la R.M. N° 338-2020-MIDAGRI.

La contribución del PGRNA SHANAO, será de 15.90 ha, instaladas al término de la fase de ejecución, las que contribuirán en el cierre de brechas en un 0.00009%, en relación a las metas nacionales y un 0.00392%, en relación al cierre de brechas del departamento de San Martín.

La intervención mediante infraestructura física comprende la construcción de Gaviones en un punto del camino en la ruta Ponguillo, a la Comunidad Nativa Morillo, la misma que por los deslizamientos han atentado contra la economía local, por interrupción del transporte, y riesgos a los pobladores de esa jurisdicción. Se construirán 56 gaviones de los cuales 48 unidades, serán de la medida 5.0 x 1.0 x 1.0m, y 8 de las medidas 5.0 x 2.0 x 0.3m. utilizando 280 m3 de piedra y material de relleno de los Gaviones a ser instalados como muro de contención en ese punto de deslizamiento, con una longitud total de infraestructura de 40 ml.

Los componentes y acciones que corresponden al presente PGRNA SHANAO son:

COMPONENTE 01: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL A TRAVES DE PLANTACIONES FORESTALES Y PROTECCION FOCALIZADA DE FUENTES DE AGUA.

Este componente está referido al proceso de restauración forestal de 15.9 hectáreas, con 6 especies forestales, en 50 fuentes de agua (manantes) y en la faja marginal margen izquierda del río Mayo, en 550 m en el distrito de Shanao. La modalidad de ejecución será fortalecer el Vivero Agroforestal Municipal.

Actividad 1.1. PRODUCCION DE ESPECIES FORESTALES EN VIVERO MUNICIPAL

Considera el proceso para asegurar la obtención de 9,703 plántones de 6 especies forestales con fines de instalar 15.90 ha de plantaciones de protección de fuentes de agua y en Fajas Marginales.

Especies a considerar en el PGRNA SHANAO

| Nº | Nombre Común | N. Científico | FAMILIA |
|----|---------------|---------------------------------|------------|
| 1 | AGUAJE | <i>Mauritia flexuosa</i> | ARECACEAE |
| 2 | OJE | <i>Ficus gomefleira</i> Kunth. | MORACEAE |
| 3 | RENACO | <i>Ficus insipida</i> Willd. | MORACEAE |
| 4 | YACUSHIMBILLO | <i>Inga marginata</i> Willd | MIMOSACEAE |
| 5 | GUADUA | <i>Guadua angustifolia</i> | POACEA |
| 6 | CAPIRONA | <i>Calycophyllum spruceanum</i> | Rubiaceae |

Las sub actividades que considera son:

Sub actividad 1.1.1. Suscripción de acuerdo para producción en Vivero Agroforestal Municipal

Sub actividad 1.1.2. Producción forestal en 01 Vivero Agroforestal Municipal

Actividad 1.2: DELIMITACION DE FAJAS MARGINALES EN FUENTES DE AGUA

Considera el proceso para cumplir con la normatividad a fin de restaurar la infraestructura natural en fajas marginales y áreas de cobertura de fuentes de agua (manantes).

Según la Resolución Jefatural N° 332-2016: "Reglamento para la delimitación y mantenimiento de las fajas marginales" del ANA, en su Art. 18.- Procedimiento para la delimitación de la faja marginal, la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), señala el procedimiento necesario para la realización de esta delimitación, dentro de las que se detallan:

- Ejecución del estudio. En esta etapa del proceso se consideran todas las actividades que son ejecutadas en campo y gabinete, durante el estudio de delimitación de faja marginal. Se ha considerado en el PGRNA Shanao, que un especialista en gestión de recursos hídricos sea el encargado de realizarlo.
- Verificación técnica de campo del estudio. Realizada por el equipo técnico de los órganos desconcentrados (AAA o ALA) del ámbito donde se ubica la faja marginal delimitada. Consiste en realizar una inspección ocular de la ubicación de los puntos / hitos de la propuesta de faja marginal presentada en el estudio.
- Emisión de Resolución Directoral por la Autoridad Administrativa del Agua. La Autoridad Administrativa del Agua luego de validado en el campo los puntos reportados en la evaluación previa, emitirá la Resolución Directoral, que aprueba la delimitación de la faja marginal. La resolución indicará las coordenadas de los Hitos en sistema UTM WGS 84.
- Difusión de la delimitación a los actores de cuenca interesados. La Resolución Directoral correspondiente será enviada a los gobiernos regionales y locales para su difusión. Asimismo, comunica a las autoridades competentes en materia de saneamiento físico legal, dentro de las que se consideran; las Municipalidades, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Para el efecto, el Consultor, solicitó información a la Administración Local de Agua (ALA) Tarapoto, sobre fajas marginales y demás autorizaciones sobre uso del recurso agua en el distrito de Shanao. El ALA Tarapoto, mediante OFICIO N° 0286- 2023-ANA-AAA.H-ALA.TA, del 22 de agosto 2023, reporta que, según su base de datos, hay tres (03) resoluciones de delimitación de faja marginal en ríos y quebradas y tres (03) sobre aprobación de Licencia de Uso de agua, en la jurisdicción del distrito de SHANAO:

- Resolución Administrativa N° 215-2011-ANA/ALA-TARAPOTO, sobre delimitación de Faja Marginal del río Mayo, margen izquierda - distrito de Shanao.
- Resolución Administrativa N° 028-2014-ANA/ALA-TARAPOTO, sobre delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Shanahuillo grande.
- Resolución Directoral N° 643-2019-ANA/AAA-HUALLGA, sobre delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Shanahuillo chico
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 341-2015-ANA/AAA-HUALLAGA, JASS CN Pucallpa -
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 342-2015-ANA/AAA-HUALLAGA. JASS CN Solo
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0362-2023-ANA-AAA.H, JASS CP Morillo

De conformidad a ello se definieron las sub actividades, que consideran la necesaria delimitación de Fajas marginales en Fuentes de Agua, y tomar en cuenta al momento de ejecución de actividades de solicitar al ALA la autorización pertinente a fin de instalar plantaciones forestales en la margen izquierda del río Mayo, la misma que ya definió su faja marginal.

Las sub actividades, siguientes especifican estas acciones:

Sub actividad 1.2.1. Estudio de delimitación de Fajas Marginales en Fuentes Hídricas

Sub actividad 1.2.2. Verificación Técnica y aprobación de Fajas Marginales de parte de la Administración Local de Agua

Actividad 1.3: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES

Comprende la ejecución de acciones de campo, para realizar las plantaciones en Fajas Marginales y protección del área con manantes. Las plantas calculadas por especie se resumen en el siguiente cuadro.

Plantas por especie a instalar en el PGRNA SHANAO

| Nº | Nombre Común | N. Científico | FAJAS MARGINALES | PROTECCION MANANTES | TOTAL |
|--------------|---------------|--------------------------------|------------------|---------------------|--------------|
| 1 | AGUAJE | <i>Mauritia flexuosa</i> | 0 | 1,421 | 1,421 |
| 2 | GUADUA | <i>Guadua angustifolia</i> | 110 | 1,229 | 1,399 |
| 3 | YACUSHIMBILLO | <i>Inga marginata Willd</i> | 0 | 1,953 | 1,953 |
| 4 | OJE | <i>Ficus gomefleira Kunth.</i> | 0 | 1,471 | 1,471 |
| 5 | RENACO | <i>Ficus insípida Willd.</i> | 0 | 1,613 | 1,613 |
| 6 | PATA DE VACA | <i>Bauhinia aculeata</i> | 0 | 1,906 | 1,906 |
| TOTAL | | | 110 | 9,593 | 9,703 |

Las sub actividades que comprende son:

Sub actividad 1.3.1. Instalación de plantaciones en Fajas Marginales y Fuentes de agua

Sub actividad 1.3.2. Mantenimiento y monitoreo de plantaciones en Fajas Marginales y Fuentes de agua

Actividad 1.4: PROTECCION FOCALIZADA DE FUENTES DE AGUA

Comprende la protección mediante cerco perimétrico de las fuentes de agua más vulnerables a daños por concepto de extracción ilegal de maderas o ampliación de la frontera agrícola. Se ha determinado la

necesidad de instalar aproximadamente 5,200 metros lineales de cerco perimétrico del área de protección de fuentes de agua.

Las sub actividades que comprende son:

Sub actividad 1.4.1. Provisión de herramientas y materiales de visualización para beneficiarios del PGRNA.

Sub actividad 1.4.2. Instalación de cerco perimétrico en fuentes de agua

COMPONENTE 02: INFRAESTRUCTURA FISICA PARA CONTENCIÓN DE DESLIZAMIENTOS PROVOCADO POR PROCESOS EROSIVOS

Este componente comprende las actividades relacionadas a aumentar la estabilidad del talud, a fin de reducir el efecto erosivo, que causan movimientos en masa (derrumbes), provocado por las fuertes pendientes y que, en época de lluvia, especialmente en los meses de noviembre a marzo, se acrecientan por los efectos actuales del cambio climático, ocasionando daño a la economía rural por corte e interrupción de caminos.

Esta acción se realizará en las áreas adyacente al punto clave ubicado en las coordenadas 18 M 324635.285 E y 9294314.727 S, con altitud de 432.2 msnm, en el tramo vial de CN Morillo a CP Ponguito. Margen derecha.

Es de anotar para el desarrollo de este Componente, el compromiso del Alcalde Distrital de Shanao, el mismo que ha apoyado en la realización del Expediente Técnico para la Construcción de Gaviones, a través de la oficina de Infraestructura, en acción coordinada con el Consultor, en la medida que uno de los 2 riesgos identificados en el PGRNA, está relacionado al Movimiento en Masa, la misma que produce avenidas, derrumbes, deslizamiento que afectan directamente a las poblaciones vulnerables del distrito.

Las actividades que considera son las siguientes:

Actividad 2.1: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD:

Comprende el conjunto de actividades previas a la construcción del muro protector (Gaviones), en el área definida. Considera las acciones de proporcionar servicios de atención a los trabajadores, el desplazamiento inicial de materiales, maquinarias y equipos, así como la limpieza del área de trabajo previa a realizar acciones de movimiento de tierras. Las sub actividades que comprende son:

Sub actividad 2.1.1. Construcciones provisionales

Sub actividad 2.1.2. Trabajos preliminares.

Actividad 2.2: CONSTRUCCION DE GAVIONES.

Comprende las sub actividades y tareas relacionadas a preparación del terreno previa a la instalación de los Gaviones como muro de contención. Se ha previsto la remoción de 1,953.49 m³ removidos por corte (908.6 m³) y eliminación de material (1,044.89 m³) con maquinaria. Asimismo, se construirán 56 unidades de gaviones, de los cuales 48 son de 5.0x1.0x1.0m, y 08 unidades de 5.0x2.0x 0.3m, con capacidad para 280 m³ de piedras y material de relleno. Finalmente se prevé la limpieza final de 738.50 m², área donde se han instalado los Gaviones.

No se ha previsto acciones de revegetación en el área de instalación de los Gaviones, debido a la elevada pendiente del talud, lo cual no permitiría el establecimiento directo de vegetación.

Las subactividades que comprenden son:

Sub actividad 2.2.1. Movimiento de tierras

Sub actividad 2.2.2. Gaviones

Sub actividad 2.2.3. Limpieza

Las actividades, sub actividades y tareas, se presentan en la Memoria Descriptiva.

COMPONENTE 03: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA MEJORAR LA GESTION SOSTENIBLE Y PRODUCTIVA DE LOS RECURSOS NATURALES

Este componente tiene por finalidad dotar a los beneficiarios locales de conocimientos para el mejor desarrollo de las capacidades organizacionales, así como de prácticas y tecnologías para mejorar la productividad de sus parcelas y para un buen manejo de los recursos naturales- De igual forma, sobre condiciones previas a fin de afrontar probables riesgos ante los impactos del cambio climático, sobre sus actividades productivas y de subsistencia. Aspecto clave es el de motivar la generación de conciencia ambiental en las poblaciones del área de influencia, con el objeto de modificar sus hábitos de comportamiento, en relación a la conservación y protección de los recursos naturales.

Las actividades consideradas son las siguientes:

Actividad 3.1: FORTALECIMIENTO TECNICO SOBRE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES, que considera:

- Sub actividad 3.1.1. Capacitación en organización, control y vigilancia comunal participativa
- Sub actividad 3.1.2. Capacitación en producción y bionegocios comunitarios sostenibles.
- Sub actividad 3.1.3. Capacitación en la gestión del riesgo de desastres

Actividad 3.2: SENSIBILIZACION SOBRE VALOR E IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS y DE LOS RECURSOS NATURALES. Las sub actividades comprendidas son:

- Sub actividad 2.2.1. Sensibilización Ambiental Comunitaria
- Sub actividad 2.2.2. Enriquecimiento de conocimientos con experiencias productivas exitosas

En la Memoria descriptiva del PGRNA, se especifican al detalle las actividades y sub actividades consideradas.

GASTOS GENERALES

- Ingeniero Residente/ Asistencia técnica-administrativa
- Materiales: Útiles de escritorio
- Servicios: Legalización de cuaderno de obras, impresiones, etc.
- Gaviones-Gastos Generales (9.8284%)
- Certificado CIRA + Plan de Monitoreo Arqueológico

UTILIDAD EJECUTOR

Porcentaje de utilidad

V. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGRNA (ALIADOS, RESPONSABILIDADES Y APORTES)

Las alianzas estratégicas para el desarrollo del PGRNA SHANAO, fue establecido considerando la integración de beneficiarios de los servicios ecosistémicos. La importancia de la microcuenca es a nivel del distrito de Shanao, con una población productora agropecuaria de relevancia en la economía regional. De conformidad a ello en el siguiente cuadro, se señalan el nivel de integración, las responsabilidades y aportes.

Relación de aliados, responsabilidades y aportes

| Nº | Involucrados (Instituciones, organizaciones y beneficiarios directos) | Responsabilidades | Aportes |
|----|---|---|---|
| 1 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHANAO | Brindar condiciones de aseguramiento de infraestructura natural establecida, y fomentar nuevos proyectos forestales para ampliar los alcances del PGRNA. Convocar a sociedad civil a jornadas cívicas para el mantenimiento y vigilancia de las áreas establecidas. Mediante Carta N° 023-2023-MDSH/A, de fecha 21 de agosto 2023, la Autoridad Edil, expresa el compromiso institucional para la ejecución de PGRNA | Brindar ambientes para talleres de capacitación y sensibilización programadas. Apoyar con personal profesional, para formular nuevas propuestas de restauración y promoción de la sustentabilidad en el manejo de recursos naturales. Apoyar a través de su Oficina de Infraestructura la elaboración del Expediente para la Construcción de Gaviones para el PGRNA Shanao, Ha expresado su apoyo mediante carta de compromiso. |
| 2 | AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA- ALA TARAPOTO | Administrar y vigilar las fuentes naturales de agua. Otorgar derechos de uso de agua, autorizaciones de obras en fuentes naturales de agua. Determinar las áreas de dominio público hidráulico en el área de influencia de las fuentes de agua del distrito de Shanao. | Proporcionar equipo técnico para ejecución de inspecciones oculares en bienes de dominio público hidráulico, solicitadas por el PGRNA. Facilitar la participación de su equipo técnico en los cursos talleres de capacitación y sensibilización sobre aspectos administrativos para la gestión de los recursos hídricos y promoción de la Cultura del agua. |
| 3 | AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL-ARA | Elaborar Planes o proyectos para fortalecer actividades del PGRNA, que comprenda mayor infraestructura natural y física (cochas y micro reservorios, zanjas de infiltración, protección física de fajas marginales-gaviones, entre otros) | Equipo técnico para la formulación de Programas, Proyectos y Planes que consideren las medidas de mitigación ambiental de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático. |
| 4 | SERFOR OFICINA DE COORDINACION | Promover actividades productivas forestales sostenibles en áreas con zonificación forestal aprobada para la Región San Martín. | Capacitar a beneficiarios en los talleres de capacitación y sensibilización programados por el PGRNA |
| 5 | Agencia Desarrollo Economico De Lamas | Promover el Desarrollo Agrario Integral y sostenible de la provincia de Lamas, región San Martín, con la participación de los agentes del proceso productivo y los Gobiernos Locales en beneficio de la población sanmartinense. | Capacitar a beneficiarios en temas agrarios necesarios para consolidar conocimientos, a solicitud de PGRNA, de manera específica. |
| 6 | Rainforest Alliance | Organización internacional sin fines de lucro, cuyo accionar es la intersección de los negocios, la agricultura y los bosques, con el fin de lograr sostenibilidad y hacer que los negocios responsables sean la nueva normalidad. El objetivo es mejorar los medios de vida de los agricultores y comunidades forestales, promoviendo el respeto a sus derechos humanos y ayudarlos a mitigar y adaptarse. | Apoyar las acciones de fortalecimiento de capacidades en temas de agricultura sostenible, buenas prácticas agrícolas, adaptación al cambio climático, el nuevo programa de certificación RA 2020 y paisajes sostenibles. Ha suscrito un Memorándum de entendimiento con el Proyecto Avanzar Rural, el 16 de junio del 2022. Ver Anexos. |
| 8 | Federación de Pueblos Kechwas de la Región San Martín- FEPIKRESAM | Organización de base social del movimiento indígena Amazónico, que agrupa a comunidades kechwas de la provincia de Lamas, y forma parte de la CODEPISAM a nivel regional y de AIDESEP a nivel nacional | Apoyar las acciones de capacitación en base a experiencias sobre vigilancia y seguridad comunitaria. Ejemplo; Vigilancia Comunitaria en la Concesión de Conservación regional Bosques de Angaiza. |
| 10 | Asociación De Productores | Participar activamente en la implementación de PGRNA y vigilar y dar mantenimiento a las | Aporte con Mano de Obra no calificada en un 20% de la valorización total. |

| | | |
|----|---|---|
| | Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH) | plantaciones instaladas en fajas marginales y protección de áreas en las fuentes de agua que constituyen bienes de dominio público hidráulico |
| 11 | Comunidad Nativa Kechwa Solo Del Rio Mayo | |
| 13 | Asociación De Productores Agrarios Y De Promoción Turística De Rumicallpa (APROAPTUR) | |

VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGRNA

La modalidad de ejecución del PGRNA SHANAO será a través de la Organización Líder "Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao (APARMASH)" y el Comité de Selección del PGRNA SHANAO.

La OPP Líder y las asociaciones y comunidades nativas lograron consensuar lo siguiente: Participar en la implementación para contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) en el ámbito de la microcuenca baja del río Mayo, distrito de Shanao, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín.

6.1. CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y OTROS PERMISOS:

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA SHANAO:

6.1.1. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Para la implementación del PGRNA SHANAO se requiere solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la Dirección Desconcentrada de Cultura del departamento de San Martín, de acuerdo a lo programado en el PGRNA. El presupuesto del CIRA y PMA está incluido en el valor referencial, objeto de la presente convocatoria, el cual será responsabilidad de la persona natural o jurídica adjudicada que ejecute el PGRNA SHANAO tramitarlos oportunamente.

6.1.2. Informe de Gestión Ambiental (IGA)

De acuerdo a lo programado en el PGRNA SHANAO previo al inicio de las actividades se requerirá gestionar el Informe de Gestión ambiental (IGA) ante la autoridad competente. El presupuesto de dicho permiso corresponde según lo programado en la formulación del PGRNA SHANAO, serán transferidos en el marco del contrato de donación para la ejecución del PGRNA quienes tramitarán estos permisos en coordinación con la OPP Líder y el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL.

6.2. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN:

De acuerdo con lo programado en el presupuesto del PGRNA SHANAO la contratación de los servicios supervisor de obra y liquidación de PGRNA, estará a cargo de la OPP Líder en coordinación con el NEC Proyecto Avanzar Rural.

6.3. APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PGRNA

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/. 294,643.18 soles (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 18/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA SHANAO, en dicho valor no se considera certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental, supervisor y liquidación. Además, se especifica los aportes valorizados: de OPP/ Beneficiarios con mano de obra de S/ 12,846.20 soles, Municipio con S/. 6,600.00 soles y Otras Instituciones con S/. 5,700.00 soles; haciendo un total de S/ 25,146.20 soles (Veinte y cinco mil ciento cuarenta y seis con 20/100 soles); como participación de los aliados estratégicos y beneficiarios directos del PGRNA, que corresponde a la instalación y mantenimiento de plantaciones forestales nativas en manantes y fajas marginales; como también, el mantenimiento de la infraestructura física que comprende los muros de contención - gaviones, además de fortalecimiento de capacidades para la gestión productiva y sostenible de los recursos naturales.

VII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA CONSULTOR (A) Y/O PERSONA NATURAL

El servicio podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica, con equipo técnico de respaldo, con RUC activo habido ante SUNAT y con Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo acreditar el perfil del responsable del servicio según el siguiente detalle:

7.1. EMPRESA O PERSONA JURÍDICA:

- La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias y/o certificados.
- Experiencia general no menor de 24 meses en ejecución de proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural, obras de infraestructura física y/u obras en general.
- Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, obras de infraestructura física similares al objeto de la convocatoria.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia de trabajo en la provincia de LAMAS, o el departamento de SAN MARTIN.

7.2. PERSONA NATURAL:

- Persona natural con negocio.
- Contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias y/o certificados.
- Experiencia general no menor de 24 meses en ejecución de proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural, obras de infraestructura física y/u obras en general.
- Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, obras de infraestructura física similares al objeto de la convocatoria.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá estar sancionado por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia de trabajo en la provincia de LAMAS, o el departamento de SAN MARTIN.

La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos de trabajo u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado, en copia simple.

RESIDENCIA:

La persona natural o jurídica preferentemente debe tener residencia legal y de experiencia técnica en la en la provincia de LAMAS, región San Martín.

7.3. REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Los postores para el servicio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural con negocio o persona jurídica legalmente constituida.
- Registro vigente como **Proveedor de Servicios** en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, prescritos en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. L. 30225 y sus Modificatorias).
- No estar sancionado administrativamente para contratar con el Estado.

7.4. PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El postor, persona natural o jurídica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proveedor deberá tener la disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio.
- Que cuente con personal y equipos o servicios necesarios para las actividades de que requiera el servicio, cuya experiencia del personal deberá estar de preferencia en la región San Martín.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial del proceso, por la contratación de servicios y/o obras en general durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión, para obtener la mayor calificación.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho años (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones, domicilio común, acreditación de experiencia que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio (venta) publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

VIII. PERFIL DEL PROFESIONAL

El servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica, considerando los siguientes aspectos:

8.1. REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

La ejecución del servicio requerirá de los servicios de: 01 profesional en ingeniería contratado a tiempo completo (Ingeniero Residente/ Asistencia Técnica y Administrativa para Infraestructura Natural), 01 profesional en ingeniería contratado específicamente por el tiempo que dure la ejecución de la obra como Ingeniero Residente para Infraestructura Física. Además, de 01 personal técnico según requerimiento, tanto para acciones de producción (Vivero forestal) como para la instalación de plantaciones. Los requisitos son los siguientes:

8.1.1. Ingeniero Residente/ Asistencia Técnica y Administrativa para Infraestructura Natural:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

| Formación Académica | | | |
|--|---|--|---|
| Nivel Grado o Título | Formación Académica | Acreditación | |
| Título Profesional colegiado y habilitado | Ingeniero: Forestal, Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal, Biólogo. | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Título profesional, colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. | |
| Experiencia | | | |
| Cargo desempeñado | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia | Acreditación de Experiencia |
| Ingeniero Residente/ Asistencia Técnica y Administrativa para Infraestructura Natural: | Residente, coordinador, supervisor de proyectos en manejo de recursos naturales, plantaciones forestales, agro reforestación, restauración vegetal, gestión de riesgos, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos, biodiversidad, entre otros; y contar con conocimiento de gestión administrativa y contable básica para dirigir operaciones con recursos financieros transferidos para la Unidad Ejecutora | Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de cinco (05) años. Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos cuatro (04) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (08) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente en manejo de recursos naturales, plantaciones forestales, restauración vegetal, agro reforestación gestión de riesgos, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos, biodiversidad en la Selva y/o Amazonia peruana. | La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |

8.1.2. Ingeniero Residente para Infraestructura Física:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

| Formación Académica | | |
|---|---|---|
| Nivel Grado o Título | Formación Académica | Acreditación |
| Título Profesional colegiado y habilitado | Ingeniero: Civil, Agrícola y/o en Conservación de Suelos y Aguas. | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Título profesional, colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la |

| | | | |
|--|--|---|---|
| | | | ejecución de la prestación. |
| Experiencia | | | |
| Cargo desempeñado | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia | Acreditación de Experiencia |
| Ingeniero Residente para Infraestructura Física: | Residente, coordinador, supervisor de proyectos u obras en las especialidades de Geotecnia, Hidráulica, infraestructura física y/o Transporte entre otros. | Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de cinco (05) años. Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos cuatro (04) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (08) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente de obras en las especialidades de Geotecnia, Hidráulica, infraestructura física y/o Transporte. preferentemente en la Selva y/o Amazonia peruana. | La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |

8.1.3. Asistente técnico en vivero forestal/ plantaciones:

Deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

| | | | |
|---|---|--|---|
| Formación Académica | | | |
| Nivel Grado o Título | Formación Académica | | Acreditación |
| Título o Bachiller Profesional técnico. | Profesional técnico agropecuario o forestal, bachiller o profesional titulado en las especialidades de: Forestales, Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal. | | Título, Grado de Bachiller o Título Profesional Técnico. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación |
| Experiencia | | | |
| Cargo desempeñado | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia | Acreditación de Experiencia |
| Asistente técnico en vivero forestal/ plantaciones. | En instalación y manejo de plantaciones forestales en campo definitivo o restauración vegetal o bosques nativos. Conocimiento en instalaciones de viveros agroforestales, manejo de GPS, brújula y manejo de personal. | Experiencia general en el sector público y/o privado de no menor de tres (03) años. Experiencia específica relacionada al servicio solicitado con al menos un (01) año de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos cuatro (04) años, referidas a la ejecución del manejo de plantaciones forestales o restauración vegetal en bosques nativos. | La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |

Si el postor cumple con todos los requisitos mínimos será admitida su oferta, caso contrario, si no cumple con alguno de ellos, se declara no admitida.

8.2. PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES:

Se refiere a los documentos que el operador deberá presentar de manera mensual:

8.2.1. Informe físico y financiero:

Entregable 1:

Informe de compatibilidad emitida por el contratista de PGRNA. El contratista presenta el informe de compatibilidad al supervisor, en un plazo no mayor a 15 días, posterior al inicio de ejecución de PGRNA. Adjuntando, acta de ajustes y/o modificación del PGRNA, según análisis de informe de compatibilidad, de ser necesario.

Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, según valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.

El informe técnico y financiero se deberá presentar a la supervisión del proyecto a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes. Caso se realice la presentación en una fecha posterior, la valorización del pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.

Entregable 2:

Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación deberán sustentar de forma clara la ejecución de las actividades propuestas como pueden ser lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita

de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran. La que deben acompañar al informe mensual.

El contratista deberá considerar la georreferenciación y el informe correspondiente en el que se visibilice las áreas instaladas.

Entregable 3:

Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, cuando haya demostrado avance físico – financiero valorizado, ejecutándose pagos de valorizaciones al contratista, los mismos que cuentan con la conformidad del supervisor y/o inspector y validados con opinión técnica favorable por el equipo técnico de la Oficina Zonal Moyobamba.

Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, cuando haya demostrado el total de los avances físico – financiero valorizado, ejecutándose pagos totales de valorizaciones al contratista, los mismos que cuentan con la conformidad del supervisor y/o inspector y validados con opinión técnica favorable por el equipo técnico de la Oficina Zonal Moyobamba.

| Documentos a entregar | Plazos | Contenido | Plazo de revisión |
|-----------------------|---|---|--|
| Entregable 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Se presenta a la supervisión del proyecto a cargo de la OPP Líder en un plazo no mayor a 15 días, posterior al inicio de ejecución de PGRNA - Se presenta a la supervisión del proyecto a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente. | <ul style="list-style-type: none"> - Informe de compatibilidad emitida por el contratista de PGRNA. Adjuntando, acta de ajustes y/o modificación del PGRNA, según análisis de informe de compatibilidad, de ser necesario. - Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, con valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural. | <ul style="list-style-type: none"> - 7 días hábiles desde la fecha de presentación - 5 días hábiles desde la fecha de presentación |
| Entregable 2 | <ul style="list-style-type: none"> - Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente. | <ul style="list-style-type: none"> - Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación (lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, georreferenciación de las áreas instaladas, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran) | 5 días hábiles desde la fecha de presentación |
| Entregable 3 | <ul style="list-style-type: none"> - Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder, cuando haya demostrado avance físico – financiero valorizado significativamente donde se haya ejecutado los pagos de valorizaciones al contratista. | <ul style="list-style-type: none"> - Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, cuando haya demostrado avance físico – financiero valorizado, ejecutándose pagos de valorizaciones al contratista, los mismos que cuentan con la conformidad del supervisor y/o inspector y validados con opinión técnica favorable por el equipo técnico de la Oficina Zonal Moyobamba. - Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, cuando haya demostrado el total de los avances físico – financiero valorizado, ejecutándose pagos totales de valorizaciones al contratista, los mismos que cuentan con la conformidad del supervisor y/o inspector y validados con opinión técnica favorable por el equipo técnico de la Oficina Zonal Moyobamba. | 5 días hábiles desde la fecha de presentación |

8.3. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

8.3.1. Lugar:

El lugar de ejecución del PGRNA SHANAO se encuentra en la microcuenca baja del río Mayo, localizado en:

Departamento : San Martín.

Provincia : Lamas.

Distrito : Shanao

Comunidades : Localidad de Shanao, Sector Mateo, Comunidad Nativa Kechwa Solo del Río Mayo, Comunidad Nativa Kichwa de Pukallpa, Comunidad Nativa Rumicallpa y Comunidad Nativa Morillo.

8.3.2. Plazo:

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de la entrega del terreno entre la OPP Líder y la contratista.

El plazo de ejecución del PGRNA SHANAO materia de la presente convocatoria, será de hasta 300 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico para la ejecución física del PGRNA.

8.4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS

El contratista debe presentar una garantía de fiel cumplimiento emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

No se otorgará adelantos bajo ninguna de sus modalidades, para el presente proceso de adjudicación.

8.5. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo a las valorizaciones de avance mensual de las actividades del cronograma del PGRNA y/o según el análisis de compatibilidad donde se justifica según acta de ajustes y/o modificación del PGRNA, de ser necesario.

La autorización de pago será otorgada mediante informe de opinión técnica favorable por el equipo técnico de la Oficina Zonal Moyobamba, previo informe de conformidad del Supervisor del PGRNA.

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

IX. ESTRUCTURA DE COSTOS

9.1. Presupuesto General:

Cuadro resumen del presupuesto general.

| Componentes presupuestarios | | Unidad | Cantidad | Costos Unitarios (S/.) | TOTAL |
|--|--|-----------|-----------|------------------------|-------|
| COMPONENTE 1: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL A TRAVES DE PLANTACIONES FORESTALES Y PROTECCION FOCALIZADA DE FUENTES DE AGUA | | | | | |
| Actividad 1.1. PRODUCCION DE ESPECIES FORESTALES EN VIVERO MUNICIPAL | | | | | |
| | Subactividad 1.1.1. Suscripción de acuerdo para producción en Vivero Agroforestal Municipal | Informe | | | |
| | Subactividad 1.1.2. Producción forestal en el Vivero Agroforestal Municipal (INCLUYE ADICIONALES POR RECALCE) | Plántulas | 11,160.00 | | |
| Actividad 1.2. DELIMITACION DE FAJAS MARGINALES EN FUENTES DE AGUA | | | | | |
| | Subactividad 1.2.1. Estudio de delimitación de Fajas Marginales en Fuentes Hídricas | Servicio | 1.00 | | |
| | Subactividad 1.2.2. Verificación Técnica y aprobación de Fajas Marginales en Fuentes de Agua por la Administración Local de Agua | Unidad | 1.00 | | |
| Actividad 1.3. INSTALACION DE PLANTACIONES FORESTALES | | | | | |
| | Subactividad 1.3.1. Instalación de plantaciones en Fajas Marginales y Fuentes de agua | | | | |
| | Plantaciones Faja Marginal y fuentes de agua | has | 15.90 | | |
| | Mano de obra PLANT FAJAS y Fuentes | jornales | 477.00 | | |
| | Insumos y gastos PLANT FAJAS y Fuentes | ha | 15.90 | | |
| | Subactividad 1.3.2. Mantenimiento y monitoreo de plantaciones en Fajas Marginales y fuentes de agua | | | | |
| | Mantenimiento Faja Marginal y Fuentes de agua | ha | 15.90 | | |
| | Mano de obra MANT FAJAS | jornales | 127.20 | | |
| | Insumos y gastos MANT FAJAS | ha | 15.90 | | |
| Actividad 1.4. PROTECCION FOCALIZADA DE FUENTES DE AGUA | | | | | |
| | Subactividad 1.4.1. Provisión de herramientas y materiales de visualización para beneficiarios del PGRNA. | módulo | 1.00 | | |
| | Subactividad 1.4.2. Instalación de cerco perimétrico en fuentes de agua | | | | |
| | INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO | ml | 5,200.00 | | |
| | Mano de obra Cerco perimétrico | jornales | 182.00 | | |
| | Insumos y gastos CERCO PERIMETRICO | 100ml | 52.00 | | |
| COMPONENTE 2: INFRAESTRUCTURA FISICA PARA CONTENCIÓN DE DESLIZAMIENTOS PROVOCADO POR PROCESOS EROSIVOS | | | | | |
| Actividad 2.1. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | | | | | |
| | Sub actividad 2.1.1. Construcciones provisionales | glb | 1.00 | | |
| | Sub actividad 2.1.2. Trabajos preliminares | glb | 1.00 | | |
| Actividad 2.2. CONSTRUCCION DE GAVIONES | | | | | |
| | Sub actividad 2.2.1. Movimiento de tierras | glb | 1.00 | | |
| | Sub actividad 2.2.2. Gaviones | glb | 1.00 | | |
| | Sub actividad 2.2.3. Limpieza | glb | 1.00 | | |
| COMPONENTE 03: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES PARA MEJORAR LA GESTION SOSTENIBLE Y PRODUCTIVA DE LOS RECURSOS NATURALES. | | | | | |

| | | | | | |
|--------------------------|--|---------------------------------------|-------|--|--|
| | Actividad 3.1: FORTALECIMIENTO TECNICO SOBRE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES | | | | |
| | Subactividad 3.1.1. Capacitación en organización, control y vigilancia comunal participativa | Curso_ taller | 2.00 | | |
| | Subactividad 3.1.2. Capacitación en producción y bionegocios comunitarios sostenibles | Curso_ taller | 2.00 | | |
| | Subactividad 3.1.3. Capacitación en la gestión del riesgo de desastres | Curso_ taller | 2.00 | | |
| | Actividad 3.2: SENSIBILIZACION SOBRE VALOR E IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS y DE LOS RECURSOS NATURALES. | | | | |
| | Subactividad 3.2.1. Sensibilización Ambiental Comunitaria | Campaña | 2.00 | | |
| | Subactividad 3.2.2. Enriquecimiento de conocimientos con experiencias productivas exitosas | visitas | 1.00 | | |
| TOTAL COMPONENTES | | | | | |
| GASTOS GENERALES | | | | | |
| | RESIDENTE (ASIST. TECNICA ADMINISTRATIVA) | meses | 10.00 | | |
| | Materiales: Útiles de escritorio | módulo | 10.00 | | |
| | Servicios: Legalización de cuaderno de obras, impresiones, etc | unidad | 10.00 | | |
| | GAVIONES-GASTOS GENERALES (incluye RESIDENTE Especializado + Liquidación de Obra específica) | GLB | 1.00 | | |
| | UTILIDAD EJECUTOR % | % | 8% | | |
| | IGV (18%) | EXONERADO EN REGION SAN MARTIN | | | |
| | CERTIFICADO CIRA + PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO | GLB | 1 | | |
| TOTAL PGRNA (S/.) | | | | | |

X. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el consultor utilizarla fuera del presente servicio.

XII. MARCO LEGAL

La OPP Líder se encuentra financiada por el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL", entidad estatal que administra los recursos económicos que le son transferidos a través de AGRO RURAL y debe asegurarse de la correcta administración de los recursos públicos asignados. En consecuencia, el presente servicio se registró por las disposiciones y lineamientos del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado". Es decir, la ejecución del servicio materia de la presente contratación será conforme el modelo de la Ley de

Contrataciones, los principios de moralidad, eficiencia y demás principios, disposiciones y lineamientos estipulados en la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, directivas que emita el OSCE, y las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

XIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento del Plan de Gestión de Recursos Naturales "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSION EN LA MICROCUENCA BAJA DEL RIO MAYO, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS PUKALLPA, RUMICALLPA, SOLO DEL RIO MAYO, MORILLO Y DE LA LOCALIDAD DE SHANAO, EN EL DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

XIV. ANTICORRUPCION

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho correspondiente a la Asociación de Productores Agropecuarios Rio Mayo Shanao a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la UCP remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

El postor declarado como ganador no debe encontrarse inmerso dentro del grupo de personas impedidas para contratar estipuladas en el artículo Art. 11 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones con el Estado (incisos "a" al "t"), tales como:

- Servidores públicos y trabajadores de las empresas del Estado
- Las PN o PJ que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o VR, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dichos procedimientos, salvo los contratos de supervisión. También se encuentran impedidos todas las personas que se vinculen a la PJ que haya intervenido en estas etapas del procedimiento de selección.
- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los servidores públicos.

En el supuesto que el proveedor acepte la presente contratación, pese a conocer que se encuentra inmerso en alguno de los impedimentos definidos en el artículo antes aludido, asumirá la denuncia y/o demanda por presunta responsabilidad administrativa, civil o penal a las que pudiere haber lugar una vez se detecte la contingencia legal.